



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

Calificaciones definitivas de la prueba de específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de música y danza para las personas menores de 16 a 18 años sin requisitos académicos, convocada por Resolución de 12 de enero de 2026.

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	HISTORIA DE ESPAÑA	IDIOMA (INGLÉS)	GLOBAL	CALIFICACIÓN
FERNÁNDEZ COSTA	ARTURO	***9708**	4,75	8	5,8	6,4	6,2	Apto
IBÁÑEZ DE VICENTE-YAGÜE	JOSE	***7566**	4,56	8,25	7,9	6	6,6	Apto
LÓPEZ GARCÍA	DANIELA	***5578**	NP	NP	NP	NP	No Apto	No Apto
NAVARRO LÓPEZ	THAIS	***8880**	2,32	4	4,05	5,6	No Apto	No Apto
RUIZ GARCÍA	IRENE	***7309**	4,18	7	6,45	6,4	6	Apto
VIGUERAS LÓPEZ	LAURA	***4941**	5,75	6,5	7,05	6,8	6,5	Apto





Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

Resolución de 12 de enero de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente por la que se convoca la prueba específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de música y danza para las personas menores de 16 a 18 años sin requisitos académicos.

Undécimo.- Calificación de la prueba.

1. El tribunal calificará cada uno de los ejercicios de 0,0 a 10,0 puntos. La puntuación global de la prueba será la media aritmética de las obtenidas en los ejercicios, pero no se procederá a realizar dicha media cuando en algún ejercicio el aspirante haya obtenido una puntuación inferior a 4 puntos. En este caso, en la casilla correspondiente a puntuación global y en el lugar destinado a la calificación final se consignará la expresión “No apto”.
2. Si la puntuación global es igual o superior a 5,0, se calificará la prueba en su conjunto como “Apto”; en caso de resultar inferior, se consignará “No apto” en el acta.
3. Los candidatos que no se presenten a alguno de los ejercicios de la prueba figurarán en el acta con la expresión “NP” en la casilla correspondiente. En el lugar destinado a puntuación global y a calificación final se consignará la expresión “No apto”.
4. Si un candidato inscrito no realizase ninguno de los ejercicios, en el lugar destinado a la calificación final se consignará la expresión “No apto”.

